

Boletín Oficial



DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» del 3 de Marzo de 1916.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

CIRCULAR

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Olmillos de Sasamón, en la que se hace presente que por incumplimiento de lo prevenido en el artículo 92 de la ley del Registro Civil, y no saberse, por tanto, en el pueblo de la naturaleza de algunos individuos el fallecimiento de éstos, se intruyen expedientes de prófugos en asuntos de quintas que son innecesarios; y teniendo al propio tiempo en cuenta todas cuantas consecuencias de la citada disposición fueron previstas al dictarse la misma,

Esta Dirección General ha acordado se recuerde á los Jueces municipales la puntual observancia del mencionado precepto legal.

Lo que comunico á V. I. para su conocimiento, el de los Jueces de primera instancia y municipales de ese territorio y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 17 de Febrero de 1916.—El Director general, A. Pérez Crespo.—Señor Presidente de la Audiencia Territorial de...

(«Gaceta» del 5 de Marzo de 1916.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que el día 12 de Marzo próximo comience el servicio de la Caja Postal de Ahorros.

De Real orden lo digo á V. I. para su cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 29 de Febrero de 1916.—Alba.—Señor Director general de Correos y Telégrafos.

Dirección General de Administración.

CIRCULAR

Según el artículo 494 del Reglamento para aplicación de la ley de Reclutamiento, por este Ministerio, de acuerdo con los de Fomento y Hacienda, se ha de formar un padrón de todos los individuos que vivan ó residan en fincas que se hallen incluidas en la Real orden de 27 de Septiembre de 1898 (*Gaceta* del 3 de Octubre), y residan en ellas desde fecha anterior á la promulgación de la ley de Bases de 29 de Junio de 1911, á fin de otorgarles, en su día, la excepción á que se refiere el artículo 328 de la ley de Reemplazos.

Y para dar cumplimiento á dicho servicio,

Esta Dirección General ha acordado significar á V. S. la necesidad de que reuna dichos datos, y, convenientemente ordenados y clasificados, los remita á este Ministerio.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 3 de Marzo de 1916.—El Director general interino, El Duque de Almodóvar.—Señor Gobernador civil de la provincia de...

Dirección General de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Febrero de 1916, esta Dirección General ha señalado el día 1.º del próximo mes de Abril, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 14 de la carretera de Zamora á Fermoselle, provincia de Zamora, cuyo presupuesto de contrata es de 35.563'75 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zamora.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 27 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cu-

bierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 14 de la carretera de Zamora á Fermoselle, en la provincia de...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 360 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 14 de la carretera de Zamora á Fermoselle», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 360 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 25 de Febrero de 1916.—El Director General, Zorita.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número, enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de..., provincia de..., se compromete á tomar á su cargo a ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA

provincia de Zamora.

CONTRIBUCIONES

Segunda Zona de Alcañices.

En las relaciones de valores no realizados en el plazo de recaudación voluntaria de cobranza, pertenecientes á los pueblos que comprende la zona expresada, se ha dictado por esta Tesorería, en el día de hoy, la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relación en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo de cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciéndose entrega á la recaudación de los valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica á los efectos acordados

Zamora 3 de Marzo de 1916.—El Tesorero de Hacienda, Lucilo Pérez. R—646

Cuerpo de Intendencia Militar.

JEFATURA ADMINISTRATIVA DE ZAMORA

ANUNCIO

Debiendo celebrarse subasta local y única para contratar á precios fijos el servicio de subsistencias en esta Plaza, por un año, contado desde la fecha que designe la Intendencia militar de la Región y tres meses más si así conviniese á los intereses del Estado; hago saber á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 12 de Abril próximo, á las once, en esta Jefatura Administrativa, sita en el Cuartel de Infantería, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor en el mencionado Establecimiento.

Los precios límites que regirán en el acto serán los siguientes:

0'27 pesetas cada ración de pan de 630 gramos.

1'20 id. cada ración de cebada de 4 kilogramos.

0'25 pesetas cada ración de paja de 6 kilogramos.

El importe de la garantía para tomar parte en la subasta es el de cuatro mil trescientas sesenta pesetas sesenta y siete céntimos efectivas ó su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará en virtud de lo dispuesto en Real orden manuscrita del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra de 25 de Enero anterior y orden del Excmo. Sr. Intendente Militar de esta Región de 4 de Febrero siguiente, con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el Ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), ley de Protección á la Industria Nacional, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública

de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones complementarias, siendo presidida por el Jefe Administrativo y no admitiéndose la concurrencia extranjera.

Los autores quedan obligados á indicar en su proposición los Establecimientos Nacionales de que procedan sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado, clase once, ú otro de igual tamaño adheriéndole la póliza correspondiente, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante y si fuera por poder se expresará como antefirma el nombre y apellidos del poderdante ó el título de la casa ó razón social, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la Caja general de Depósitos ó sus sucursales y el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, presentándose dichas proposiciones en pliegos cerrados.

Si se presentaran dos ó más proposiciones iguales y estas fueran las más ventajosas se verificará en el acto una licitación por pujas á la llana durante el término de quince minutos entre los autores de las proposiciones y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Zamora 3 de Marzo de 1916.—El Presidente del Tribunal, Ramón García Lorenzo. R—645

Modelo de proposición

Don F. de T. y T, domiciliado en....., con residencia en....., provincia de....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* número....., de fecha..... y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora número....., de fecha....., para contratar por un año el servicio de subsistencias á precio fijo en esta Plaza y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á ejecutar el aludido servicio á los precios de..... pesetas..... céntimos (en letra) cada ración de pan de 630 gramos, pesetas céntimos cada ración de cebada de 4 kilogramos y pesetas céntimos cada ración de paja de 6 kilogramos, acompañando en cumplimiento á lo prevenido, su cédula personal corriente de.... clase, número....., expedida en.... (ó poder notarial en su caso), el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer y el resguardo justificativo de.... pesetas hecho en la Caja general de Depósitos de.... á disposición del Presidente del Tribunal de subasta, procediendo los productos de.....

Zamora ... de ... de 1916.

Firma y rúbrica.

DISTRITO FORESTAL DE ZAMORA

SERVICIO PISCÍCOLA

RELACIÓN de las licencias de pesca expedidas por este Distrito durante el mes de Febrero último.

N.º de orden	Fecha de la concesión.	Nombres y apellidos.	Edad.....	VECINDAD		Profesión.
				Pueblo.	Provincia.	
7	2 Febrero 1916	Manuel Llordén	37	Bercianos	Zamora	Jornalero
8	16 id. id.	Silverio Campo	60	San Cristobal	Idem	Idem
9	29 id. id.	Domingo Gago	39	Doney	Idem	Labrador

Zamora 3 de Febrero de 1916.—El Ingeniero Jefe, Nicolás Escudero.

Ayuntamientos.

ZAMORA

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal de esta ciudad, en las sesiones que han celebrado durante el mes de Octubre último.

Sesiones del Ayuntamiento.

Día 1.º—Extraordinaria.—Celebrada en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, para tratar del escrito presentado al Sr. Gobernador civil de la provincia por tres Sres. Concejales; asistieron á ella otros once de éstos, y, después de discutido el asunto, se tomó el acuerdo siguiente:

Designar una Comisión compuesta de los señores Presidente, Coco, Calonge, Nieto y Tascón, para que acudiendo inmediatamente al Sr. Gobernador, le pida en nombre de la Corporación, se sirva ordenar, cuanto antes, se verifique en el Ayuntamiento la inspección gubernativa solicitada en el precitado escrito por los tres Sres. Concejales aludidos.

Día 6.—Celebróse en segunda convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde y asistiendo otros ocho Sres. Concejales. Dióse lectura de las actas, de la ordinaria anterior y de la extraordinaria del

día 1.º, siendo aprobadas, tomándose, después de varios ruegos y preguntas, los acuerdos siguientes:

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda una proposición del Sr. Tola, pidiendo se anuncie concurso para proveer las plazas de Recaudadores de Arbitrios é Impuestos municipales.

Aprobar el extracto de acuerdos de Agosto último, y remitirlo al Sr. Gobernador civil, para que se sirva ordenar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aprobar el estado de la recaudación de Septiembre último, importante 31.218'70 pesetas.

Conceder á D. Francisco Pérez Rodríguez una gratificación de 150 pesetas, por los servicios que prestó en el Negociado de Quintas, durante los meses de Marzo, Abril, Mayo y parte de Junio último, con cargo al capítulo de Imprevistos.

Dirigirse al Sr. Comandante, 2.º Jefe, de la Comandancia de la Guardia civil de esta capital, rogándole se sirva manifestar qué pliego de condiciones es el que indicó al Sr. Arquitecto municipal debiera tenerse en cuenta para conversión del edificio del antiguo Gobierno militar en Cuartel de la Guardia civil, autoridad que dictase tal pliego y en virtud de qué facultades.

Ceder una parcela de terreno sobrante de la vía pública, próxima al Cuartel de Infantería, para dependencia del mismo.

Nombrar suplente, sin sueldo, de los Veterinarios titulares y del Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria, á D. Pelegrín Pascual Pérez.

Que por la Comisión de Policía Urbana se proceda á formular un nuevo pliego de condiciones para la contratación, desde 1.º de Enero próximo, del servicio de limpieza pública.

Aprobar un dictamen de cuentas, importante 1.387'01 pesetas.

Aprobar una propuesta del Sr. Arquitecto sobre instalación de las diez nuevas bocas de riego, acordada por el Ayuntamiento en sesión de 21 de Agosto de 1911, y otra más para la calle de Benavente, así como el presupuesto presentado por el industrial Sr. Blanca Rueda, que asciende á 50 pesetas por cada una; encargarle la construcción de las mismas, y que, antes de proceder á su instalación, se revise por la Comisión de Obras el precitado acuerdo, por si fuere conveniente ahora variar los puntos de colocación.

Dejar sobre la mesa, hasta la sesión proxima, el acta de tira de cuerdas de la casa número 35 de la Plaza de Sagasta.

Aprobar cuatro relaciones de obras por administración, importantes 605'99 pesetas.

Día 13.—Tuvo lugar en segunda convocatoria, presidiéndola el Sr. Alcalde, concurriendo otros seis Sres. Concejales; fué leída y aprobada el acta de la anterior, adoptándose, después de varios ruegos y preguntas, los acuerdos siguientes:

Autorizar á la Presidencia para que nombre, con carácter de interinos, tres nuevos vigilantes del arbitrio sobre las carnes, para que desempeñen el cargo durante el tiempo que se practique el servicio del peso de cerdos sacrificados.

Prorrogar hasta el día 14 de Noviembre próximo el período voluntario para la recaudación del impuesto de cédulas personales.

Que se proceda á la reparación de dieciseis bocas de riego que la necesitan.

Aceptar el arriendo, por la cantidad anual de 500 pesetas, de la casa número 32 de la calle de San Andrés, para que en ella se instalen las oficinas de la Zona de Reclutamiento y Reserva, y autorizar á la Presidencia para que otorgue el oportuno contrato, dando cuenta á la Corporación á su tiempo debido.

Aprobar el acta de tira de cuerdas de la casa número 35 de la Plaza de Sagasta.

Aprobar un dictamen de cuentas, importantes 51'85 pesetas.

Quedar sobre la mesa hasta la sesión próxima un informe de la Comisión de Hacienda y Sr. Contador en la cuenta de recaudación del arbitrio sobre inquilinato de 1912, rendida por el Recaudador D. Cayetano Bernardo.

Idem id. id. por el id. D. Ramón María Guerra.

Aprobar la cuenta ó liquidación del arbitrio sobre bicicletas de particulares, correspondiente al año 1913, rendida por el Negociado de Arbitrios.

Idem id. id. de alquiler de id., rendida por id.

Idem id. id. sobre motocicletas, correspondiente al mismo año, rendida por id.

Idem id. id. sobre carruajes fúnebres de idem, rendida por id.

Idem id. id. sobre carruajes y caballerías de lujo de id., rendida por id., y comunicar á dicho Negociado los errores que existen en la liquidación de las altas y bajas, para que en caso de existir en los recibos los mismos errores, se subsanen expidiendo los correspondientes adicionales y se entreguen al Recaudador para su cobro.

Autorizar á D.ª Esperanza Marcos para reformar la casa número 13 de la calle de la Reina, previo el pago de 59 pesetas por el arbitrio correspondiente.

Conceder licencia á D. Pedro Gazapo para reformar la casa número 1 de la calle de Alfonso de

Castro, previo el pago de 46 pesetas por el arbitrio correspondiente.

Aprobar cuatro relaciones de obras por administración, importantes 194'87 pesetas.

Que sea convocada sesión extraordinaria para el día 19 de los corrientes, con objeto de tratar del proyecto de presupuesto para el año 1916.

Día 20.—Efectuada en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, concurriendo otros cinco Sres. Concejales, leyóse el acta de la anterior, siendo aprobada, tomándose, después de varios ruegos y preguntas, los acuerdos siguientes:

Darse por enterado de una comunicación del Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza, en la que manifiesta su satisfacción con motivo de haber puesto el Ayuntamiento á su disposición la casa número 32 de la calle de San Andrés, para en ella instalar las oficinas de la Zona, y manifestarle las condiciones de cesión del local, conforme en la misma interesa.

Darse por enterado de una comunicación del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, manifestando haber sido condonadas las dos terceras partes de una multa impuesta al Ayuntamiento por la oficina liquidadora del impuesto de Derechos Reales, y autorizar al Sr. Alcalde para que practique las gestiones oportunas hasta conseguir la devolución de la cantidad condonada.

Aprobar la liquidación ó cuenta de recaudación del arbitrio sobre Inquilinato de 1912, rendida por el Recaudador D. Cayetano Bernardo.

Idem id. id. la id. de id., rendida por el Recaudador D. Ramón María Guerra.

Aprobar un dictamen de cuentas, importantes 80'50 pesetas.

Anunciar un concurso para proveer una plaza de Recaudador de impuestos y arbitrios municipales, asignándole el 4 por 100 de premio de cobranza, exigiéndose la fianza de 6.000 pesetas, y obligando al que se designe á que tenga por su cuenta un auxiliar, y autorizar ámpliamente á la Presidencia para que señale plazo de la duración del concurso y disponga todo lo concerniente á su celebración, debiendo consignarse en el anuncio que serán desechadas las solicitudes que no se ajusten al modelo que con aquel habrá de publicarse.

Que continúe en el año 1916 la administración municipal directa del impuesto de cédulas personales y se proceda á practicar las operaciones preliminares para la formación del correspondiente padrón.

Idem id. id. la id. del de carruajes y caballerías de lujo, y se proceda á la id. id. de id.

Idem id. id. respecto al impuesto sobre Casinos y Círculos de recreo.

Nombrar portera de la Escuela de párvulos de Cervantes á D.ª Julia Ruiz Gato, con el sueldo anual de 376 pesetas.

Aprobar seis relaciones de obras por administración, importantes 309'73 pesetas.

Autorizar á D. Valentín Matilla para acometer al alcantarillado público desde la casa que construye en la calle de Santa Clara, previo el pago de 35 pesetas por el arbitrio correspondiente.

Conceder licencia á D. Geminiano Carrascal para reformar la casa número 11 de la calle de Alfonso de Castro, previo el pago de 36 pesetas por el arbitrio correspondiente.

Día 21.—Extraordinaria. Celebróse en segunda convocatoria, presidiéndola el Sr. Alcalde y asistiendo otros seis Sres. Concejales, adoptándose en ella los siguientes acuerdos:

Aceptar el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1916, presentado por la Comisión de Hacienda, sin perjuicio de discutirlo cuando al mismo fin se reuna la Junta municipal, y exponerlo al público por quince días, sometiéndolo después á la sanción de la referida Junta.

Día 27.—Celebrada en segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, concurriendo otros cinco Sres. Concejales, después de leídas las actas de la ordinaria última y de la extraordinaria del día 21, que fueron aprobadas, así como de varios ruegos y preguntas hechos á la Presidencia, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Pasar á informe de la Comisión de Obras y señor Arquitecto una instancia de varios vecinos de la calle del Riego, suscrita también por los Concejales Sres. Tola, Funcia y Pérez Cardenal, pidiendo que la acera existente en dicha calle entre las casas número 24 y 38, sea colocada á la línea de las fachadas de las casas entrantes.

Autorizar ámpliamente á la Presidencia para que en nombre y representación del Ayuntamiento procure solventar con quien corresponda el asunto referente al pliego de condiciones que según el Sr. Jefe de la Comandancia de la Guardia civil de esta capital, sirvió de base al concurso celebrado para arrendamiento de local destinado al acuartelamiento de la fuerza de dicho Instituto, y que pretende se tenga en cuenta al ejecutar las obras del antiguo Gobierno militar.

Aprobar un dictamen de cuentas, importantes 1.178'03 pesetas.

Autorizar, con ciertas restricciones, á D.ª Carmen Prada, para cercar la finca de su propiedad lindante con la proyectada calle entre la Avenida de Requejo y el camino del Prado Tuerto.

Conceder licencia, con ciertas restricciones, á D. Gregorio Méndez, para ejecutar obras de reforma en la casa número 41 de la calle de las Demas, previo el pago de 19 pesetas por el arbitrio correspondiente.

Aprobar seis relaciones de obras por administración, importantes 420'22 pesetas.

Modificar las tarifas á que se refiere el artículo 19 del Reglamento para el servicio de desinfección, rebajándolas en el 50 por 100.

Sesión de la Junta municipal.

Día 11.—Celebrada en segunda convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, concurriendo otros dos Sres. Concejales y ningún Asociado, después de leída el acta de la anterior, que fué aprobada, se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en sesiones de 21 de Julio y 25 de Agosto últimos, jubilando y señalando pensión al cabo de serenos D. Manuel Boizas.

Aprobar el acuerdo del Ayuntamiento, tomado en sesión de 8 de Septiembre último, por el que fué aprobado el pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio sobre el peso de cerdos.

Sancionar el acuerdo del Ayuntamiento, adoptado en sesión de 29 de Septiembre último, por el que fué aprobado el convenio con la Sociedad «El Porvenir de Zamora», para el pago á la misma del saldo que en 31 de Diciembre último resultó á su favor por el servicio de alumbrado público.

Y en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal, fermo el presente extracto de acuerdos que autoriza el Sr. Alcalde con su visto bueno en Zamora á 21 de Diciembre de 1915.—El Secretario, Manuel Juan Roncero.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Moyano.

Sesión del día 22 de Diciembre de 1915.

Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos, el Ayuntamiento, sin discusión y por unanimidad, acordó su aprobación, y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, según dispone el artículo 109 de la ley Orgánica.—El Secretario, Manuel Juan Roncero.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Moyano.

VILLÁRDIGA

Terminado el padrón de cédulas personales que ha de regir en el año actual, queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que durante el mismo pueda ser examinado por quien lo desee y presentar las reclamaciones que crean pertinentes; pues pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Villárdiga 2 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Jerónimo Bernardino. R—642

JAMBRINA

Confeccionado el repartimiento extraordinario de paja y leña formado para el corriente año, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de esta provincia, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Jambrina 2 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Elisardo Prieto. R—640

PIEDRAHITA DE CASTRO

Terminado por la Junta municipal de este pueblo el repartimiento sobre el consumo de paja y leña que ha de regir en el presente año de 1916, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde que aparezca este anuncio inserto en el periódico oficial de la provincia, durante dicho plazo los contribuyentes comprendidos en él pueden examinarlo y presentar por escrito las reclamaciones que estimen convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oídas las que se presenten.

Piedrahita de Castro 3 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Francisco Temprano. R—639

POBLADURA DEL VALLE

Hallándose desempeñada interinamente la plaza de Médico titular de este pueblo y su agrupación Maire y Torre del Valle, se anuncia vacante con el fin de proveerla en propiedad, dotada con el haber de 750 pesetas anuales, pagadas de los presupuestos respectivos de los pueblos indicados, por la asistencia facultativa de treinta familias pobres que designen los Ayuntamientos y los servicios sanitarios que comprende la vigente ley de Sanidad y sus Reglamentos.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de treinta días, contados desde que aparezca inserto el presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, acompañadas de los documentos que acrediten su derecho á expresada plaza y siendo condición indispensable que el agraciado ha de fijar su residencia en este pueblo por ser el centro de la agrupación.

Pobladura del Valle 28 de Febrero de 1916.—Manuel González. R—632

PALACIOS DE SANABRIA

Don Florencio Rodríguez San Román, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Palacios de Sanabria.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, usando de las atribuciones que concede el párrafo 1.º, número 6.º del artículo 72 de la ley Municipal vigente, en sesión de este día acordó establecer un mercado semanal en este término de Palacios de Sanabria libre de todos arbitrios de de-

rechos é impuestos municipales, señalándose el domingo de cada semana después de la misa parroquial, para toda clase de ganados, granos, legumbres y toda clase de artículos del país y extranjeros, cuyo mercado se establecerá en la pradera denominada «El Santo Cristo», dentro de este pueblo, el cual empezará á regir á los ocho días siguientes de publicado el presente anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Lo que se anuncia para conocimiento del público en general, para que concurra para estímulo de la producción y del movimiento mercantil del país.

Palacios de Sanabria 27 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Florencio Rodríguez. R—643

JAMBRINA

Hallándose terminado por los representantes del gremio de este distrito el repartimiento de consumos para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, después del en que aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos pongan las reclamaciones que crean oportunas; pasados dichos días no serán admitidas las que se presenten.

Jambrina 2 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Elisardo Prieto. R—641

Juzgados de primera instancia.**ALCAÑICES**

Don José Cimas Leal, Juez de primera instancia de la villa y partido de Alcañices.

Hago saber: Que en el expediente de apremio seguido contra los bienes de D. Tomás García Fincias, para hacer pago al Procurador de Valladolid D. Lucio Recio Ilera de los gastos suplidos y derechos devengados por él en la apelación de autos de interdictos acumulados sobre recobrar la posesión del derecho de pastos en el monte del Encinar y Majada Sardón, se acordó en providencia de hoy sacar por segunda vez á pública y judicial subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación y por término de veinte días los siguientes

Muebles.

Una pieza de lienzo de treinta y dos pulgadas, de cincuenta y seis metros, marca «Montañesa»; tasada en treinta pesetas.

Otra pieza de lienzo de treinta y seis pulgadas «Reminastilla», de cuarenta y cinco metros; tasada en veintidos pesetas cincuenta céntimos.

Inmueble.

Una casa en el casco de Tábara y calle de Cantarranas, de extensión superficial ciento cincuenta metros cuadrados: linda á la derecha entrando calle pública, izquierda casa de Gaspar Antón y espalda casa y corral de Miguel Tinedo; tasada en tres mil pesetas.

Importan los bienes tres mil cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en Secretaría.

La subasta tendrá lugar el día cinco de Abril próximo á las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, debiendo los licitadores consignar antes una cantidad igual al diez por ciento del tipo señalado para la subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo rebajado el veinticinco por ciento de su importe total y el rematante deberá conformarse con los títulos de propiedad, sin que pueda reclamar otros.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de

la provincia, expido el presente en Alcañices á primero de Marzo de mil novecientos diez y seis.—José Cimas Leal.—P. S. M., El Secretario habilitado, Daniel Prieto. R—671

Juzgados municipales.**PERERUELA**

Don Luis Pérez Bajo, Juez municipal de este distrito de Pereruela.

Por el presente edicto hago saber: Que ante este Tribunal municipal y para hacer pago á don José Piorno Piñuel, vecino de Bemillo, de la cantidad que es en deberle Eugenio Rivera Rivera, de esta vecindad, se siguió contra este juicio verbal en el cual se dictó sentencia condenándole al pago de la suma reclamada, costas, daños y perjuicios, con cuyo motivo y para atender á estos le fué embargada á dicho demandado como de su propiedad la finca cuya subasta habrá de celebrarse públicamente ante este Juzgado en el local Escuela vieja de niños, sita en la plaza de este pueblo, el día treinta y uno del corriente mes, á las doce del mismo, cuyo remate se celebrará en el acto y cuya finca objeto de subasta es la siguiente:—

Un corral compuesto de puertas carreteras, cernidero co dosn hornos, tenada, pajar y comedero donde antes fué cocina, radicante en el casco de este pueblo, en el barrio de la Lana y su calle de la Huerta, que mide una extensión superficial de ciento cincuenta metros cuadrados próximamente y linda por la derecha entrando con casa de Sebastián Rivera Tamame, izquierda con la casa que el Eugenio habita y era de Cesáreo Ramos Vaquero y espalda con dicha era del Cesáreo; tasada en mil doscientas pesetas.

Para tomar parte en la subasta es requisito esencial que los licitadores consignen previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha tasación, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que de la finca objeto de subasta no se ha presentado título alguno, aun cuando se halla libre de cargas y el Juzgado no lo sufre, siendo de cuenta y cargo del rematante con arreglo al artículo ciento tres del Reglamento de la ley Hipotecaria.

Dado en Pereruela á cuatro de Marzo de mil novecientos diez y seis.—Luis Pérez Bajo.—Por su mandado, Victoriano Iglesias. R—660

IMPRESA PROVINCIAL**ANUNCIOS**

Desde esta fecha quedan acotadas para toda clase de ganados las fincas que posee en propiedad y colonia en el término de Cuelgamures el vecino del mismo Francisco García Andrés, y asimismo prohibe el tender ropas en la era titulada del Medio.

Los infractores serán castigados con arreglo al Código penal.

Desde esta fecha quedan acotadas para toda clase de ganados y tendero de ropas las eras que poseen en la era titulada del Medio, en el término de Cuelgamures, los vecinos del mismo Amado Peña Hernández, Francisco Pechero Toribio y Antonia de Castro Rodríguez. Los infractores serán castigados con arreglo al Código penal.

Se hace saber que las fincas que pertenecen á Joaquin Luengo Marino, en el término de Gamones, quedan acotadas para toda clase de ganados; el infractor que entrase en ellas sin permiso del dueño será castigado con arreglo al artículo 613 del Código penal.